



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

AUTO ADMISORIO							
FECHA	CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2023</b>	<b>00284</b>	00
ACCIONANTE	XIMENA BETANCUR PELAEZ						
AFECTADO	JOSE GUILLERMO BETANCUR GALLO						
ACCIONADA	NUEVA EPS						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la señora XIMENA BETANCUR PELAEZ, quien actúa como agente oficiosa del señor JOSE GUILLERMO BETANCUR GALLO, identificado con cédula de ciudadanía No.3.308.578 en contra de la NUEVA EPS por considerar vulnerado el derecho fundamental de la vida, salud, seguridad social, igualdad, entre otros, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al Representante Legal de la entidad accionada, Doctora ADRIANA JIMENEZ BAEZ, Representante legal NUEVA EPS o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se le concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

En cuanto a la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada, no se accederá a la misma, toda vez que no cumple con los presupuestos exigidos en la ley para considerarla URGENTE Y NECESARIA, pues a pesar de que este despacho considera que se trata de un asunto que requiere de protección especial del Estado, ya que el accionante es una persona de la tercera edad, igualmente considera que el asunto da espera a que se decida de fondo, de ahí que se considere no procedente acoger la medida provisional solicitada por la accionante.

Se requiere a la accionante, para que en el término de veinticuatro (24) horas, arrime la siguiente información:

1. Informe quienes hacen parte del núcleo familiar del paciente.
2. Quien asume los gastos de manutención del afiliado, en el evento de ser pensionado, arrimara copia de la colilla de pago de la última nómina de pensionados.
3. Número de hijos que tienen al señor José Guillermo y a que se dedican.

4. Indicara a que se dedica la señora Ximena Betancourt Peláez, si tiene alguna patología y de donde deriva ella su sustento.
5. Informará si viven en casa propia o arrendada, en el evento de ser casa propia arrimará información de a nombre de quien se encuentra.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

**JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 017**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf7d9a85fbb93be32f8abc6c6c17ac46572bfec1aceb76adc9cc70bb664e069**

Documento generado en 14/07/2023 07:25:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**